



**ANUNCIO DE LA PLANTILLA DE CORRECCIÓN DEL EJERCICIO CON RESPUESTAS ALTERNATIVAS**

El Tribunal calificador, con fecha 12/03/2025, ha adoptado –entre otros- los siguientes acuerdos:

**"PRIMERO:** Aprobar el siguiente ejercicio de preguntas con respuestas alternativas y su plantilla de corrección:

**"PREGUNTAS CON RESPUESTAS ALTERNATIVAS**

**PRIMER EJERCICIO**

**1.- ¿Cuál de las siguientes NO es causa de inadmisión de un recurso conforme al artículo 116 de la Ley 39/2015?**

- a) Carecer de legitimación el recurrente.
- b) Error en la calificación del recurso por parte del recurrente.**
- c) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública.
- d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

**2.- En qué artículo de la Ley 39/2015, tenemos recogidos los límites de la revisión de oficio.**

- a) Art. 108.
- b) Art. 110.**
- c) Art. 111.
- d) Art. 109.

**3.-Según el art.74 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa cuando el demandante desista del recurso contencioso administrativo, el órgano dictará:**

- a) Providencia.
- b) Auto.
- c) Decreto.**
- d) Sentencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 20231223000051
	LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12	Fecha: 30/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**4.- Indica, de conformidad con lo establecido en el art.1.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuál de las siguientes entidades no tiene la consideración de Administración**

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- c) Las Entidades de Derecho privado que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las CC.AA. o a las Entidades Locales.**
- d) Las Entidades que integran la Administración Local.

**5.- Según la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público a quien corresponde el ejercicio de la potestad sancionadora?**

- a) A los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición con rango de Ley.
- b) Únicamente a los órganos administrativos de la Administración Central del Estado.
- c) A todos los órganos administrativos.
- d) A los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario.**

**6.- ¿Cuál de los siguientes NO es un principio de la Potestad Sancionadora?**

- a) Proporcionalidad
- b) Irretroactividad.
- c) Tipicidad.
- d) Contradicción.**

**7.- El principio de responsabilidad que en relación con las infracciones administrativas alude a la voluntariedad o a la intencionalidad del responsable de los hechos constitutivos de la infracción; se recoge:**

- a) En el artículo 29.3 de la Ley 40/2015.
- b) En el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 6/2015.
- c) En el art. 28.1 de la Ley 40/2015.**
- d) En el artículo 32.2 de la Ley 30/2015.

**8.- El derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos según se establece en el art. 32 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reconoce a:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





- a) Las Administraciones.
- b) Los ciudadanos.
- c) Los particulares.**
- d) Las personas jurídicas.

**9.- ¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público?**

- a) Los contratos mayores, solo cuando su naturaleza jurídica sea pública.
- b) Los contratos mayores, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
- c) Los contratos onerosos, solo cuando su naturaleza jurídica sea pública.
- d) Los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.**

**10.- Conforme a la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, ¿Qué duración tendrán los contratos de servicios?**

- a) Un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo posibles prórrogas.
- b) Un plazo mínimo de duración de cinco años, incluyendo posibles prórrogas.
- c) Un plazo máximo de duración de cinco años, excluyendo posibles prórrogas.
- d) Un plazo mínimo de duración de cinco años, excluyendo posibles prórrogas.**

**11.- ¿Cuál de los siguientes negocios o contratos están excluidos por la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público?**

- a) Los relacionados con convenios y encomiendas de gestión.
- b) Los del ámbito del dominio público y patrimonial.
- c) Los relacionados con la defensa y seguridad.
- d) Todas las respuestas son correctas.**

**12.- ¿En cuál de los siguientes casos la clasificación de los empresarios como contratistas será exigible y surtirá efectos para la acreditación de la solvencia para contratar?**

- a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 1.00.000 euros.
- b) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros.
- c) Para los contratos de servicios será exigible la clasificación del empresario cuyo valor estimado sea superior a 143.000 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**d) Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.**

**13.- Dentro de las competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística que la LISTA le atribuye a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, está el de:**

**a) Emitir informe preceptivo en plazo máximo de tres meses, que será vinculante en los instrumentos de ordenación urbanística general y en aquellos que en ausencia de estos o por no estar previstos en ellos delimiten actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización o ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.**

b) Emitir informe preceptivo en plazo máximo de seis meses, que será vinculante en los instrumentos de ordenación urbanística general y en aquellos que en ausencia de estos o por no estar previstos en ellos delimiten actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización o ámbitos de Hábitat Rural Diseminado

c) Emitir informe preceptivo en plazo máximo de un año, que será vinculante en los instrumentos de ordenación urbanística general y en aquellos que en ausencia de estos o por no estar previstos en ellos delimiten actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización o ámbitos de Hábitat Rural Diseminado

d) Todas las respuestas son incorrectas.

**14.- En referencia a la revisión de precios en la contratación del Sector Público:**

a) El Consejo de Ministros aprobará, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, fórmulas tipo de revisión periódica y predeterminada para los contratos previstos en el apartado 2 del artículo 103 de la LCSP.

b) El Instituto Nacional de Estadística elaborará los índices anuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, los cuales serán aprobados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

**c) Salvo lo establecido en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, el primer 20 por ciento ejecutado y el importe ejecutado en el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.**

d) Todas las opciones son correctas.

**15. - Respecto al expediente de contratación, indique la opción incorrecta:**

**a) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la aprobación del gasto o conjuntamente con ella.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





- b) Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.
- c) En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato.
- d) Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

**16.- Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan (indique la opción incorrecta):**

- a) **Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.**
- b) Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- c) Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.
- d) Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

**17.- En los contratos que celebren las Administraciones Públicas la adjudicación generalmente se realizará utilizando:**

- a) **El procedimiento abierto o el procedimiento restringido.**
- b) El procedimiento negociado o el diálogo competitivo.
- c) El procedimiento abierto o el procedimiento negociado.
- d) El procedimiento restringido o el diálogo competitivo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**18.- Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación:**

- a) Los contratos mixtos.
- b) Los contratos de servicios.
- c) Los contratos sujetos a una regulación armonizada.

**d) Los contratos menores.**

**19.- Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de:**

- a) Eficacia y eficiencia.
- b) Transparencia y proporcionalidad.**
- c) Cooperación y colaboración.
- d) Concurrencia y subsidiariedad.

**20.- Las prerrogativas y derechos de la Administración en el contrato de concesión de obras se enumeran en la LCSP en el:**

- a) Artículo 261.**
- b) Artículo 253.
- c) Artículo 287.
- d) Artículo 278.

**21.- De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones no son gastos subvencionables:**

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) a y b son correctas.**
- d) Los gastos de asesoría jurídica o financiera directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que así se prevea en las bases reguladoras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**22.- No están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**

**a) Los premios que se otorguen previa solicitud del beneficiario.**

b) Las subvenciones previstas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

c) Las subvenciones reguladas en la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos.

d) Todas las respuestas son correctas.

**23.- Las ocupaciones del dominio público realizadas en precario:**

a) La figura del precario solo cabe sobre bienes patrimoniales, nunca sobre el dominio público.

**b) Pueden ser dejadas sin efecto por la entidad local en cualquier momento si no hay fijado plazo.**

c) Se podrá acordar por el presidente de la corporación por plazo inferior a un año. y el transcurso del término concedido será título suficiente para proceder, en su caso, al desahucio administrativo.

d) Al ser el precario una figura propia del derecho civil, deberá acudir al orden jurisdiccional civil para el desahucio y posterior lanzamiento.

**24.- Respecto de la contratación administrativa la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia indica:**

a) La obligación de hacer públicos todos los contratos salvo los negociados sin publicidad y los menores.

**b) La posibilidad de publicar los contratos menores trimestralmente.**

c) La posibilidad de publicar todos los contratos trimestralmente.

d) La obligación de publicar en el portal de transparencia solo los contratos "sara".

**25.- El acceso a la información pública o publicidad pasiva según la ley 19/2013, de 9 de diciembre:**

a) Deberá estar motivado.

b) Solo se podrá ejercer por los interesados.

**c) Podrá ser ejercido por cualquier persona.**

d) Solo está limitado por la protección de datos de carácter personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**26.- Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco, de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

- a) Salvo cuando una Ley así lo prevea.**
- b) En cualquier caso.
- c) Salvo cuando se trate de administraciones públicas.
- d) Solo cuando se trate de datos especialmente protegidos.

**27.- El tratamiento de datos que supone una revelación distinta a la del interesado se denomina:**

- a) Cesión ilegal.
- b) Cesión o comunicación de datos.**
- c) Tratamiento de datos.
- d) Sistema de información.

**28.- Es un derecho de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas:**

- a) A ser asistidos por medios electrónicos en sus relaciones con las administraciones públicas.**
- b) A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento.
- c) A obtener copias de los documentos obrantes en los expedientes.
- d) A identificar a las personas y autoridades bajo cuya responsabilidad se tramiten procedimientos.

**29.- Para poder ser interesado ante la Administración se exige:**

- a) Poseer un derecho subjetivo únicamente.
- b) Poseer un interés legítimo únicamente.
- c) Poseer tanto un derecho subjetivo como un interés legítimo.
- d) Poseer un derecho subjetivo o un interés legítimo.**

**30.- Como regla general, desde la fecha en que dictan los actos administrativos:**

- a) Son válidos y eficaces.
- b) Se presumen válidos y eficaces.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4







- c) Se demora su eficacia hasta la notificación.
- d) Son válidos.

**31.- Salvo disposición expresa en contrario los informes, en el procedimiento administrativo, son:**

**a) Facultativos y no vinculantes.**

- b) Vinculantes y no facultativos.
- c) Preceptivos y no vinculantes.
- d) Facultativos y vinculantes

**32.- En relación con las alegaciones y documentos que realicen y aporten los interesados, respectivamente, dispone la Ley 39/2015 que:**

- a) Podrán ser tenidos en cuenta por el órgano competente para redactar la propuesta de resolución.
- b) Serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.**
- c) No podrán ser tenidos en cuenta si se efectúan o aportan antes del trámite de audiencia.
- d) Han de ser aceptado por el órgano que ha de resolver.

**33.- El período de información pública en un procedimiento administrativo, según establece la Ley 39/2015:**

- a) Es preceptivo en todo procedimiento.
- b) Se da en todo caso en los procedimientos de concurrencia competitiva o de selección de personal.
- c) Es posible cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera.**
- d) Sólo se abre cuando un interesado personado en el procedimiento lo insta.

**34.- Uno de los supuestos de desestimación presunta de solicitudes, previsto expresamente en el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es:**

- a) Aquellos procedimientos que tengan como consecuencia que se transfieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público.**
- b) Permiso para asuntos particulares.
- c) Excedencia voluntaria por interés particular.
- d) Reingreso por servicios especiales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**35.- La renuncia, como forma de terminación del procedimiento administrativo:**

- a) No cabe en los procedimientos afectantes a derechos fundamentales.
- b) Se encuentra prohibida por el ordenamiento jurídico.
- c) No cabe cuando se prohíbe por el ordenamiento jurídico.**
- d) Debe ser formulada por cualquier interesado y produce la terminación frente al resto.

**36.- Las sanciones accesorias por la comisión de infracciones graves y muy graves, se podrán imponer:**

- a) Por un máximo de dos años.
- b) Por un máximo de dos años en las infracciones graves y de cuatro en las muy graves.**
- c) Por un máximo de dos años en las infracciones graves y de tres en las muy graves.
- d) Por un máximo de cuatro años en las infracciones graves y de seis en las muy graves.

**37.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General de una Entidad Local:**

- a) Se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo.**
- b) Solo se podrá interponer Recurso de Reposición.
- c) Deberá de interponerse Recurso de Alzada.
- d) Se interpondrá Recurso de Revisión ante el Pleno de la Corporación.

**38.- El ordenador de pagos de una entidad local es:**

- a) El Pleno
- b) La junta de gobierno local en los municipios de gran población
- c) El Tesorero municipal
- d) El Alcalde o Presidente**

**39.- Según el art. 191 del TRLRHL, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de diciembre en cuanto a:**

- a) La recaudación de ingresos y el pago de obligaciones
- b) La recaudación de derechos y al pago de obligaciones**
- c) La recaudación de derechos y a la cancelación de obligaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 202312 23000051
	LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12	Fecha: 30/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





d) La recaudación de ingresos y a la cancelación de obligaciones

**40.- La liquidación presupuestaria de una entidad local pondrá de manifiesto respuesta del presupuesto de gastos:**

a) Para cada capítulo presupuestario, lo créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados

**b) Para cada aplicación presupuestaria, lo créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados**

c) Para cada partida presupuestaria, lo créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, las retenciones de créditos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados

d) Para cada aplicación presupuestaria, lo créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados, reintegros de pagos y los pagos realizados

**41.- Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta según se regula en el RD 500/1990:**

a) La antigüedad de las deudas, el importe de las mismas y la naturaleza de los recursos de que se trate

b) Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

c) La antigüedad de los recursos, el importe de las deudas y la recaudación

**d) a y b son correctas.**

**42.- El plan de disposición de fondos deberá recoger la prioridad de:**

a) Gastos corrientes

b) Gastos de personal

c) Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores

**d) Las respuestas b) y c) son correctas.**

**43.- Se podrá crear una unidad central de tesorería mediante:**

a) Acuerdo del Pleno de las entidades locales de más de 250.000 habitantes de hecho, a propuesta del presidente.

b) Acuerdo del Pleno de las entidades locales de más de 500.000 habitantes de hecho, a propuesta del presidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**c) Acuerdo del Pleno de las entidades locales de más de 500.000 habitantes de derecho, a propuesta del presidente.**

d) Acuerdo del Pleno de las entidades locales de más de 250.000 habitantes de derecho, a propuesta del presidente.

**44.- Conforme al artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ¿cuál de los siguientes impuestos es facultativa su imposición y ordenación por los ayuntamientos?**

**a) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

b) Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

d) Todos los impuestos son preceptivos.

**45.- ¿Cómo definimos el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales?**

a) Es un tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

b) Es un tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

**c) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.**

d) Es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro o fuera del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202312 23000051 Fecha: 30/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**46.- ¿Cuál de las siguientes, no es una de las exenciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica conforme al artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales?**

- a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en normativa comunitaria.**
- d) Los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

**47.- Conforme al artículo 20 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas**

- a) Por la utilización o el aprovechamiento de los bienes de dominio público.
- b) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.**
- c) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes patrimoniales.
- d) Por la utilización pública del dominio público local.

**48.- Conforme a lo previsto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de sustitutos del contribuyente:**

- a) Los que disfruten el dominio público local en beneficio particular.
- b) Los que resulten beneficiados por los servicios locales.
- c) Los que utilicen especialmente el dominio público.
- d) En la tasa por el servicio de extinción de incendios, las entidades aseguradoras del riesgo.**

**49.- Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales:**

- a) La instalación de tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica
- b) La instalación de transformadores, rieles, básculas y aparatos de venta automática y otros análogos.
- c) La ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados o terrazas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**d) La obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas.**

**50.- Corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos:**

a) El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas.

b) El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas.

c) El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

**d) El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.**

**51.- Conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo:**

a) Improrrogable de dos años.

b) Improrrogable de seis años.

**c) Improrrogable de tres años.**

d) Prorrogable de tres años.

**52.- De acuerdo con el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan:(señale la incorrecta)**

a) La selección y la promoción profesional.

b) La movilidad.

c) La distribución de funciones.

**d) La distribución de los empleados públicos en diferentes puestos.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**53.- Conforme al artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación tendrá como objetivo contribuir:**

**a) A la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.**

b) A fomentar la aprobación de planes para la ordenación de sus recursos humanos.

c) A la planificación de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

d) A incrementar y mejorar las funciones de los empleados públicos.

**54.- Según el artículo 69.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, alguna de las siguientes medidas:**

a) Análisis de los sistemas de organización del trabajo.

b) Medidas de movilidad forzosa.

c) Análisis de las necesidades del personal, teniendo en cuenta datos subjetivos.

**d) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.**

**55.- Según el artículo 73.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los puestos de trabajo podrán agruparse en función de sus características para ordenar:**

a) La selección, la formación y la eficacia.

b) La eficiencia, la economía y la celeridad.

**c) La selección, la formación y la movilidad.**

d) La selección, la dotación y la celeridad.

**56.- ¿Cuándo se producirá la entrada en vigor los instrumentos de ordenación urbanística definitivamente aprobados según establece el art. 84 de la LISTA?**

a) A partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística y en todo caso al mes de dicha fecha.

b) A partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística y en todo caso a los treinta días de dicha fecha.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





c) A partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística y en todo caso a los veinte días de dicha fecha.

**d) A partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística, salvo que el acuerdo de aprobación establezca un plazo superior.**

**57.- Según establece el art.82 de la LISTA, para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información a los instrumentos de ordenación urbanística, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos:**

**a) La resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el estudio ambiental estratégico.**

b) La resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo junto con el avance.

c) La resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y la documentación acreditativa de la participación ciudadana.

d) Todas las respuestas son incorrectas.

**58.- En el procedimiento de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística a iniciativa privada, según establece el art. 80 LISTA:**

a) El acuerdo sobre la aprobación inicial, o sobre el Avance cuando sea preceptivo, deberá notificarse en el plazo de un año.

b) El acuerdo sobre la aprobación inicial, o sobre el Avance cuando sea preceptivo, deberá notificarse en el plazo de seis meses.

c) El acuerdo sobre la aprobación inicial, o sobre el Avance cuando sea preceptivo, deberá notificarse en el plazo de cuatro meses

**d) El acuerdo sobre la aprobación inicial, o sobre el Avance cuando sea preceptivo, deberá notificarse en el plazo de tres meses.**

**59.- En el procedimiento de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística, según establece el artículo 79 LISTA respecto de los procedimientos iniciados de oficio:**

**a) El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres años a contar desde la aprobación inicial.**

b) El plazo máximo para resolver el procedimiento será de dos años a contar desde la aprobación inicial.

c) El plazo máximo para resolver el procedimiento será de un año a contar desde la aprobación inicial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4







d) Todas las respuestas son incorrectas.

**60.- En el procedimiento de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística, según establece el artículo 78 de la LISTA:**

a) La Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a un mes.

b) La Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a treinta días hábiles.

c) La Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a quince días.

**d) La Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.**

**PREGUNTAS DE RESERVA**

**61.- A tenor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ¿Cuál debe ser el importe de la garantía provisional?**

a) No podrá ser inferior al 2%.

b) No podrá ser inferior al 3%.

**c) No podrá ser superior al 3%.**

d) No podrá ser superior al 5%.

**62.- El Plan Básico de Ordenación Municipal, al Plan General de Ordenación Municipal y al Plan de Ordenación Urbana en los siguientes supuestos:**

a) Salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, en los municipios que tengan una población inferior a 10.000 habitantes.

b) Salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, en los municipios que tengan una población inferior a 15.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional.

c) Salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, en los municipios que tengan una población inferior a 5.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional.

**d) Salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, en los municipios que tengan una población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**63.- Según la regulación normativa definitiva actual, el destino que ha de tener los importes económicos que se ingresen por sanciones derivadas de la disciplina urbanística en Andalucía:**

a) Se ingresará en el patrimonio público del suelo de la administración actuante, una vez descontado el porcentaje que reglamentariamente se establezca para garantizar el coste de la actividad administrativa de inspección y disciplina territorial y urbanística.

b) Se ingresará en el patrimonio público del suelo de la administración actuante, una vez descontado un diez por ciento para garantizar el coste de la actividad administrativa de inspección y disciplina territorial y urbanística.

c) El importe de las sanciones urbanísticas se ingresará en el patrimonio público del suelo de la administración actuante, una vez descontado el quince por ciento para garantizar el coste de la actividad administrativa de inspección y disciplina territorial y urbanística o el que cada dos años determine la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a la vista de los datos y antecedentes sobre la evolución del coste del servicio, destinándose a sufragar gastos directamente relacionados con la inspección territorial y urbanística de la Administración actuante.

**d) Las respuestas a y c son correctas.**

**64.- El procedimiento sancionador en caso de infracción urbanística, según establece el art.170 de la LISTA, se tramitará:**

**a) En el plazo máximo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme a lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y en la de régimen jurídico del sector público y el desarrollo reglamentario de esta Ley.**

b) En el plazo máximo de cuatro años a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme a lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y en la de régimen jurídico del sector público y el desarrollo reglamentario de esta Ley.

c) En el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme a lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y en la de régimen jurídico del sector público y el desarrollo reglamentario de esta Ley.

d) En el plazo máximo de seis años a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, conforme a lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y en la de régimen jurídico del sector público y el desarrollo reglamentario de esta Ley.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4





**65.- El instrumento de ordenación de recursos humanos que se debe aprobar con ocasión del Presupuesto en cualquier entidad local es:**

**a) La plantilla.**

b) La oferta de empleo público.

c) La relación de puestos de trabajo.

d) a y c son correctas."

Acordándose por unanimidad de los miembros del Tribunal, aprobar el mismo y como plantilla de corrección **(las respuestas correctas están señaladas en negrilla).**"

**SEGUNDO.** – Publíquese en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, (<http://www.lasgabias.es/portaltransparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>), a efectos de su corrección.

Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para formular sus alegaciones.

La resolución de las alegaciones por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, de manera motivada.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

**En Las Gabias, documento firmado electrónicamente  
La Secretaria del Tribunal**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

LIDIA GARCIA RODRIGUEZ-TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - 13/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2025 12:24:12

EXPEDIENTE :: 202312  
23000051  
Fecha: 30/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E900113E1D00E2W4K7T3C2B4

